



Resolución No. 320-AD-74

Lima, 10 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud N° 54428 de don José F. ZUBIETA BEJAR, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge e hijos.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don José F. ZUBIETA BEJAR, Administrador de Personal, Grado y Subgrado IV-1 de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge e hijos.

Nombre de la cónyuge e hijos

Fecha de caducidad

Gloria E. Núñez Rodrigo

Ana Cecilia Zubieta Núñez

27 Marzo 1992.

Carlos Miguel Zubieta Núñez

30 Agosto 1991.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 21 de Octubre de 1974.

Regístrese y comuníquese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INKED